Diputación de Salamanca
Bienestar Social

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE OCTUBRE DE 2026

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas y diez minutos del día 2 de octubre de 2026, se reúne de forma presencial en la Sala de Comisiones, en Sesión Ordinaria, la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta Comisión se constituyó válidamente con la asistencia de los siguientes Diputados integrantes:

- Presidente: Dª Eva Picado Valverde

- Vocales Asistentes: D. Santiago A. Castañeda Valle
D. José Roque Madruga Martín
D. Marcos Iglesias Caridad
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. David Mingo Pérez
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo Bernal García
D. Antonio Cámara López
D. Luis Rodríguez Herrero
Dª Sara Sánchez Hernández
Dª Miryam Tobal Vicente
D. Celestino del Teso Rodríguez

Secretario: D. José Andrés Porteros Sánchez

ASUNTOS

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las actas de las sesiones de los días: 11, 18 y 25 de septiembre de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV77WDK6BQF4XLBZBV7BMB3HCI	Fecha	09/10/2026 12:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77WDK6BQF4XLBZBV7BMB3HCI	Página	1/6

Diputación de Salamanca
Bienestar Social

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA INJCLUSION SOCIAL MEDIANTE ACTUACIONES DE FONDOS DE ALIMENTOS. AÑO 2025.

De conformidad con lo establecido en el Art. 32.2 de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, de Bases de Régimen Local, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social de la gestión realizada en el marco de la inclusión Social, mediante actuaciones de apoyo inmediato a Familias y Fondos de Alimentos, durante el ejercicio 2025.

I. INTRODUCCIÓN

Cuando una persona o familia no dispone de los medios necesarios para cubrir sus necesidades básicas, pueden recibir la ayuda de alimentos como forma de resolver complementariamente esta situación. La entrega de alimentos es temporal y se revisa periódicamente la necesidad de los beneficiarios. Se trata de productos de consumo básicos, tanto alimentos como del hogar. Los productos se ponen a disposición de los beneficiarios de forma gratuita.

Procedimiento:

Ante una demanda de carencia de alimentos en el CEAS, el equipo técnico realiza la valoración de la situación y si determina la procedencia de la prestación con alimentos, se deriva a la entidad de reparto más idónea, con la autorización previa de la persona usuaria.

En el ejercicio 2024 se implementa **El Programa "BÁSICO DE ALIMENTOS"**, que es una modalidad de la prestación de provisión integrada de alimentos. El objeto es la asistencia material básica a familias en situación de privación material severa a través de un sistema común de tarjetas canjeables por productos de alimentación y artículos de higiene.

Deberán cumplirse los siguientes requisitos y estar debidamente acreditados:

1.- Que la unidad familiar resida en Castilla y León.

2.- Que en la unidad familiar haya al menos un menor de 18 años.

Código Seguro de Verificación	IV77WDK6BQF4XLBZBV7BMB3HCI	Fecha	09/10/2026 12:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77WDK6BQF4XLBZBV7BMB3HCI	Página	2/6

3.- Que los ingresos de la unidad familiar durante el ejercicio anterior se sitúen por debajo del 40% de la renta mediana nacional, siempre y cuando esta situación se mantenga y/o se produzca en la actualidad.

4.- Que se cumpla una de estas situaciones:

- Que esté interviniendo con la familia un Equipo de segundo nivel de la CCLL.
- Que alguno de los integrantes de la familia esté participando en un itinerario de inserción sociolaboral para personas en situación de riesgo o exclusión social.
- Que alguno de los integrantes de la familia esté participando activamente, en algún programa de intervención.

5.- Que el coordinador de caso considere que la concesión de la tarjeta puede ser útil para lograr los objetivos de la intervención.

La información se recoge en la base del SAUSS con los siguientes códigos:

504011: Atenciones que implican alimentación en especie. Existe coordinación y seguimiento estable con la entidad de reparto.

504014.- Ayuda alimentación infantil (lactancia primer año vida).

504016.- Asistencia Material Básica mediante tarjetas monedero. Programa Básico (FSE+).

504019: Otras actuaciones que implican alimentación. Cuando desde el CEAS se informa/orienta hacia entidades de reparto independientes con las que no existe coordinación estable.

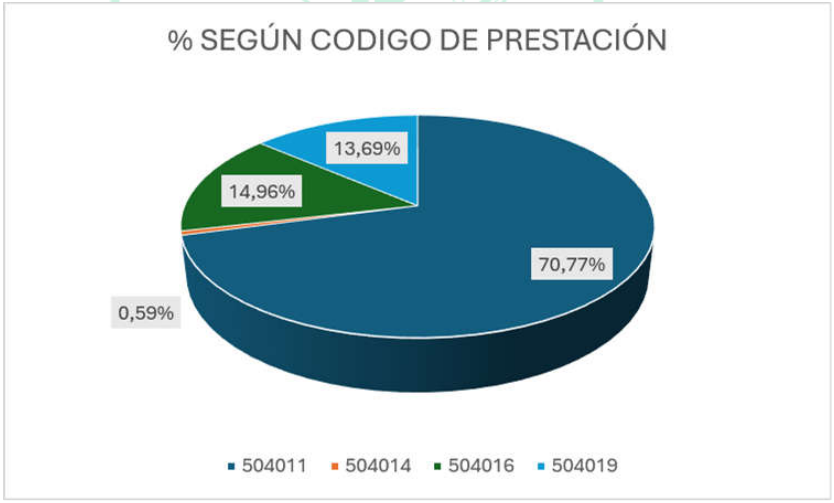
En el ejercicio 2025, estuvieron abiertas **1.023 prestaciones correspondientes a 649 unidades familiares** que percibieron estas ayudas.

Código Seguro de Verificación	IV77WDK6BQF4XLBZBV7BMB3HCI	Fecha	09/10/2026 12:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77WDK6BQF4XLBZBV7BMB3HCI	Página	3/6

Prestaciones Alimentos según la tipología

ZAS	504011	504014	504016	504019	Total general	%
ALBA DE TORMES	69	3	47	21	140	13,6
BÉJAR	102		7	19	128	12,5
CIUDAD RODRIGO I	7		28	3	38	3,7
CIUDAD RODRIGO II	3		4	3	10	0,9
GUIJUELO	3				3	0,2
LAS VILLAS-STA. MARTA DE TORMES	164		24	26	214	20,9
LEDESMA	40		2		42	4,1
LINARES	2				2	0,2
LUMBRALES	3		5	1	9	0,8
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	31		1	58	90	8,8
SALAMANCA RURAL-NORTE	159	3	22	7	191	18,6
SALAMANCA RURAL-SUR	105		4	2	111	10,8
TAMAMES	6				6	0,5
VITIGUDINO	30		9		39	3,8
Total general	724	6	153	140	1023	100,0
	70,77%	0,59%	14,96%	13,69%	100,00%	

Fondo de Alimentos según código de prestación



El **61,88% de las prestaciones**, estaban abiertas desde ejercicios anteriores, el **38,12% son prestaciones de nueva apertura en el ejercicio 2025.**

Código Seguro de Verificación	IV77WDK6BQF4XLBZBV7BMB3HCI	Fecha	09/10/2026 12:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77WDK6BQF4XLBZBV7BMB3HCI	Página	4/6

La distribución por ZAS nos indica que en las ZAS de Las Villas (20,92%), Salamanca Rural Norte (18,67%) y Alba de Tormes (13,69%) se concentran el mayor número de prestaciones de alimentos.

El 70,77% de las prestaciones de Fondo de Alimentos corresponden a familias derivadas a una entidad con las que existe coordinación y seguimiento estable (Código 504011). El 14,96% se corresponden con prestaciones de asistencia material básica (Tarjetas alimentos), código 504016. El 13,69%, se han derivado hacia una entidad independiente con las que no existe esta coordinación estable (Código 404019). El resto, 0,59%, se corresponden con prestaciones para alimentación infantil (Código 504014).

Convenio de colaboración con la asociación Banco de Alimentos de Salamanca.

Mediante Decreto de Presidencia 1688/25, de 2 de abril, se dispuso la aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación de Banco de Alimentos de Salamanca

El convenio cuyo objeto "*es la colaboración de la Diputación Provincial en los gastos que genera el mantenimiento del Área de Acción Social de la asociación con sede en Salamanca encargado de la gestión de alimentos, personas beneficiarias, tramites y coordinación con entidades e instituciones, así como de la organización de actuaciones de carácter sensibilizador y social propios de la Asociación".* La aportación de la Diputación de Salamanca asciende a **25.000,00 € (Veinticinco mil euros)**. Los gastos objeto de subvención son: gastos de personal, gastos de actividades de difusión, detección, valoración, sensibilización y formación organizados por la asociación y gastos de mantenimiento y funcionamiento.

A nivel técnico existe una colaboración directa en la emisión de **acreditaciones** de familias vulnerables, por parte de profesionales de los CEAS, que reciben alimentos de distintas entidades, asociaciones y ayuntamientos del ámbito provincial y que operan con el Banco de Alimentos de Salamanca.

La Comisión queda enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dª Carmen Ávila de Manueles, en representación del Grupo Socialista, requiere información sobre el asunto del pago por estancia en residencias de la Diputación, de usuarios con Grado III de Dependencia, circunstancia que ya había planteado en una anterior comisión.

Dª Eva Picado Valverde, como Presidente de la Comisión, explica que ha habido jurisprudencia que determina que la cuantía que se paga por estancia en residencias tiene la consideración de tasa, no de precios público, que es como está considerada en la normativa autonómica y local de aplicación. Tal valoración no alteraría las cuantías de las liquidaciones practicadas, se trataría de un cambio en la naturaleza jurídica del hecho imponible y del tipo de tributo. No consta que la Junta de Castilla y León vaya a modificar el Decreto de aplicación y por tanto no instará a la Diputación a modificar la Ordenanza. No obstante, indica que los usuarios que plantean algún tipo de duda sobre la liquidación que se les practica por estancia en centros residenciales, pueden dirigirse al Área de Bienestar Social, Sección de prestaciones para revisar y en su caso, modificar o actualizar las actuaciones practicadas. Se recuerda además que la cuantía que se paga es resultado de la situación clínica y la socio-económica del usuario y la comparabilidad de casos es muy arriesgada sin conocer en detalle la circunstancia de cada cual.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Fdo.: Eva Mª Picado Valverde Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV77WDK6BQF4XLBZBV7BMB3HCI	Fecha	09/10/2026 12:37:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Eva Maria Picado Valverde (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JOSE ANDRES PORTEROS SANCHEZ (DIRECTOR DE ÁREA DE BSOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV77WDK6BQF4XLBZBV7BMB3HCI	Página	6/6